CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN Y REACTIVACIÓN DE TÉRMINOS: Conforme las medidas dictadas por la emergencia sanitaria, el Consejo Superior de la Judicatura dicto los siguientes acuerdos que suspendieron términos.
Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, suspensión del 16/03/2020 al 20/03/2020.
Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, suspensión del 21/03/2020 al 03/04/2020
Acuerdo PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, suspensión del 13/03/2020 al 26/04/2020.
Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, suspensión del 27/04/2020 al 10/05/2020.
Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, suspensión del 11/05/2020 al 24/05/2020.
Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, suspensión del 25/05/2020 al 08/06/2020.
Acuerdo PCSJA20-11557 del 5 de junio de 2020, suspensión del 09/06/2020 al 30/06/2020.
Acuerdo CSJANTA20-M01 29 de junio de 2020, Cierre transitorio del Edificio José Félix de Restrepo- Palacio de Justicia de Medellín y la suspensión de términos judiciales en los Despachos ubicados en la citada sed, suspensión del 30/06/2020 al 03/07/2020.
Acuerdo CSJANTA20-80 12 de julio de 2020, Por medio del cual se dispone el cierre transitorio de los Despachos Judiciales ubicados en la Comuna 10 – La Candelaria de la Ciudad de Medellín, suspensión del 13/07/2020 al 26/07/2020.
ACUERDO No. CSJANTA20-87 del 30 de julio de 2020, Por el cual se dispone cierre transitorio de los Despachos Judiciales ubicados en los Municipios que integran el Área Metropolitana del Valle de Aburra durante los dos (2) ciclos de cuarentena obligatoria y los que en adelante se disponga por las autoridades gubernamentales en pro de proteger la vida y la salud de la comunidad judicial, suspensión del 30/07/2020 al 02/08/2020.

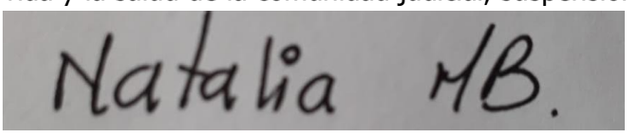

NATALIA MENDOZA BARRERA
Escribiente

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciseis (16) septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	Cooperativa de Ahorro y Crédito de Trabajadores de Medellín **COOTRAMED S.A.S.** Nit.: 890.905.859-3
Demandado	Sixto Antonio Peña Martínez C.C. 70.049.321 Piedad de Socorro Arias Sosa C.C. 32.467.292 y otro
Radicado	05001-40-03-014-**2016-01081**
Asunto	Ordena de oficio liquidación de crédito

Teniendo en cuenta que por auto del 3 de diciembre de 2019, se autorizó entrega de dinero y por motivos de salud pública conocidos por todos no fue posible llevarla a cabo, y toda vez que consultando el sistema de títulos judiciales de esta

dependencia se evidencia que las retenciones se han venido generando mes a mes, teniendo como valor al 3 de septiembre de 2020, la suma de $18.161.260, por secretaria se ordena realizar la liquidación de crédito a fin de proceder con el estudio de la viabilidad de la terminación del presente tramite y autorizar entrega de dinero depositado.

Adicionalmente, se insta a la apoderada de la parte actora a fin de que las próximas comunicaciones con esta Judicatura, sean enviadas desde el correo electrónico que tenga registrado en el SIRNA o en su defecto desde el email que fue reportado en el expediente en el acápite de notificaciones.

NOTIFÍQUESE

NMB

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b85f9f912bdc090c94bf7fabf8cdbbbf156ef5a847a02212dbdf4b668a98dfe9
Documento generado en 16/09/2020 01:28:31 p.m.